



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECF

Radicado: D 2019070002196

Fecha: 02/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OSCAR



Por el cual se da continuidad a una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 201607005337 de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1278 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaria de Educación y se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, concretamente en el numeral 1, otorgando competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 2105 de 2017, el nombramiento de una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que genere dicha vacancia. De igual manera este tipo de nombramiento también terminara cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separo temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Por medio de la Resolución 2019060003825 del 6 de febrero de 2019, fue nombrado en provisionalidad en vacante temporal el señor Alonso de Jesús Valencia Ospina, identificado con cedula de ciudadanía 70.724.745, en reemplazo del señor Oscar Humberto Cárdenas Gómez, En aras de que prestar el servicio como docente de aula en Educación Básica Secundaria – Media Técnica en Mecánica Automotriz en la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo del Municipio de Sonson.

Que el Rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo, Juan Carlos Correa Restrepo, en comunicado del 14 de febrero de 2019, certifica que el Licenciado Alonso Valencia Ospina labora en la institución Educativa sin interrupción en reemplazo del señor Óscar Humberto Cárdenas Gómez.

Que el servidor docente Óscar Humberto Cárdenas Gómez, identificado con cedula de ciudadanía 70.728.058, fue retirado de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia por pérdida de capacidad laboral mediante el Decreto 2018070004289 del 28 de diciembre de 2019, es por ello que la plaza para la cual fue nombrado el señor Alonso Valencia Ospina se encontraba en Vacante Definitiva, siendo necesario modificar el nombramiento provisional, dándole continuidad en una plaza



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral, esto en aras de garantizar así la continuidad en la prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

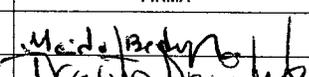
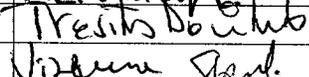
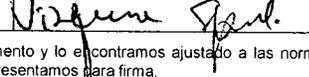
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Nombramiento Provisional en vacante temporal, efectuado por medio de la Resolución 2019060003825 del 6 de febrero de 2019, al señor Alonso de Jesús Valencia Ospina, identificado con cedula de ciudadanía 70.724.745, para prestar el servicio como docente de aula en Educación Básica Secundaria – Media Técnica en Mecánica Automotriz en la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo del Municipio de Sonson, en reemplazo del señor Óscar Humberto Cárdenas Gómez, quien fue desvinculado por pérdida de capacidad laboral en el sentido que el señor Valencia Ospina ocupa una plaza docente en VACANTE DEFINITIVA, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maida Bedoya leal Profesional Universitaria		25/04/2019
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		26/04/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora de Talento Humano		26/04/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.